

**ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 204/2025 PARA:  
"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS DEPORTIVAS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 20 de mayo de 2025**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la Licitación Pública Local LPL 204/2025 Sin Concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS DEPORTIVAS**" procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 43-023-2025**, mismo que se llevó a cabo con recursos **estatales del ejercicio 2025**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de abril del 2025** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** - El **07 de mayo de 2025** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** - El **08 de mayo de 2025**se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "La Ley".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **(03) tres licitantes**, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:





- DIDESMA S.A. DE C.V.
- MANUEL JAEL GARCIA MOYANO.
- SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.

**QUINTO:** Con fecha del **16 de mayo del 2025**, se recibió el oficio número **CAF/209/21/2025**, emitido por el **CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)**, en su carácter de área requirente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección de Abastecimientos la cancelación del procedimiento de licitación.

**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:**

### **ACTA DE CANCELACION**

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determino cancelar el proceso de la **Licitación Pública Local LPL 204/2025 Sin Concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE MOCHILAS DEPORTIVAS"**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **CAF/209/21/2025**, de la siguiente manera:

*En apego a lo establecido por el Artículo 71. Numeral 3 : Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

- Lo anterior en virtud de que las necesidades del organismo con respecto a los bienes licitados se han modificado, de forma en que, de proseguir con el proceso, podrían causarse daños y/o perjuicios a la entidad, debido a la modificación en las cantidades requeridas, por lo cual se solicita se provea de conformidad.

Es así que, de continuar con el procedimiento, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.

Esta **Acta De Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.



POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón	DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.	 M.C.
Erick Rodolfo	COORDINADOR A.	

POR EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO), SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ana Margarita Tello Barba.	Coordinadora de Administración y Finanzas del CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO).	



16 MAYO 2025

15:25



RECIBIDO

Sección General de Abastecimientos  
José Esteban Dimas Dimas, Oficina: Coordinación de Administración y Finanzas

Asunto: Solicitud de cancelación.  
Oficio: CAF/209/21/2025

José Eduardo Torres Quintanar  
Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.  
Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para solicitar de su valiosa intervención para que, en el ámbito de su competencia, se realicen las gestiones necesarias para **cancelar** la solicitud de aprovisionamiento con el número 43-023-2025, correspondiente a la licitación **No. LPL 204/2025 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS DEPORTIVAS**.

Dicha solicitud se realiza con fundamento en lo establecido por el artículo 71 numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

*Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, el Área Requerente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquirieran los bienes o servicios correspondientes. En lo entendido se solicita la cancelación a petición del Área Requerente.*

Lo anterior, en virtud de que las necesidades del Organismo con respecto a los bienes licitados se han modificado, de forma en que, de proseguir con el proceso, podrían causarse daños y/o perjuicios a la entidad, debido a la modificación en las cantidades requeridas, por lo cual se solicita se provea de conformidad.

Adjunto al presente, la siguiente documentación:

- 1.- Copia simple del Oficio CAF/18/172/2025, con el asunto "Oficio de petición - solicitud de aprovisionamiento".

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara Jalisco a 15 de mayo del año 2025

Mtra. Ana Margarita Tello Barba

Coordinadora de Administración y Finanzas de  
El Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo.



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO

Prol. Fray Antonio Alcalde #1 360. Col. Miraflores  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfonos: 01 (33) 3030.9100 / 3030.9101

@codejalisco codejalisco

1424

